



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Prácticas de estudios. Orden de 23 de abril de 2008 por la que se convoca la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2008/2009 12425

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007 para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12434

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 226/2006 **12438**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2006 **12439**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 879/2006 **12440**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001512-000002 **12441**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001700-000001 **12442**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007965-000000 ... **12443**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 20 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 254/2006 **12445**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 351 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 547/2006 **12446**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 316 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/2007 **12447**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 353 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2007 **12448**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Mérida)". Asiento: 022/2008 **12449**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Concurso. Anuncio de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto, de la contratación de la asistencia técnica para la "Definición y despliegue del Plan Marco de Excelencia de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: A-020/20/08 **12453**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 9 de febrero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 27, 28 y 29 del polígono 504. Promotor: D. Francisco Javier Casado Barjola, en Mengabril **12455**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 24 de abril de 2008 sobre notificación del expediente sancionador, n.º R 2006/101, en materia de conservación de la naturaleza **12456**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre notificación de la Dirección General de Infancia y Familias referente al expediente 095/83.05 **12457**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Mario Rico Rodríguez **12457**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Eugenio Moreno Alfonso **12458**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la



subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a Julia María López Caballero 12459

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a María del Pilar Ramírez Hernández 12460

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a Milagrosa Magro Morales 12461

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.^a Concepción Silva Méndez 12462

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Antonio Banquetero Márquez 12463

Notificaciones. Edicto de 9 de abril de 2008 por el que se notifican las Actas de infracción: I102008000023317 a la empresa "Ferronorba, S.L." e I102008000029478 a la empresa "Julián Berrocal Polo" 12464

Notificaciones. Edicto de 11 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa "Hijo de Vicho 2005, S.L.". Acta: SH-I62008000036715 12465

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso de otorgamiento de "Concesiones de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CDP/00/01/08/CA 12466

Ayuntamiento de Badajoz

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 18 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 12466

Ayuntamiento de Logrosán

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por oposición libre, de una plaza interina de Auxiliar Administrativo 12467

**Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

Urbanismo. Anuncio de 11 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-7 del Plan General Municipal **12468**

Urbanismo. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre presentación de la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación n.º 24 del Plan General Municipal **12469**

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Escudos Heráldicos. Edicto de 10 de abril de 2008 sobre adopción de Escudo Heráldico Municipal **12469**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2008 por la que se convoca la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2008/2009. (2008050156)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1.º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades, y las directrices propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, regula las materias troncales de cada especialidad. En todas las especialidades, el "practicum" recibe una consideración relevante y se le asignan 32 créditos para el desarrollo de prácticas docentes relativas a todas las áreas vinculadas a las materias troncales tanto comunes como de especialidad.

La Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, establece en su artículo 35 que el ejercicio de funciones de tutoría legal o reglamentariamente previsto con relación a las prácticas que habiliten al profesorado para el ejercicio de la función docente, o que son inherentes a los procedimientos selectivos en materia de función pública docente, podrá ser considerado como actividad de formación permanente.

Por Orden de 28 de noviembre de 2000, se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El artículo 2 de la misma dispone que la selección de centros para la realización de las prácticas del alumnado de Magisterio se regirá por la correspondiente convocatoria, que se ajustará a lo dispuesto por la presente Orden, disponiendo su publicidad y contenidos mínimos.

La planificación del "practicum" es competencia de la Universidad de Extremadura, a la que pertenecen las Facultades y Escuelas donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de



las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de maestros que se encarguen de su tutela.

De esta forma, se ha de realizar la selección de centros de prácticas basada en determinados requisitos y criterios, y prever los procedimientos para que los maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los centros de prácticas de alumnos de Magisterio para el curso 2008/2009, pudiendo participar en la misma los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en los que impartan clases maestros, así como los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de participación.

Los centros solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Acuerdo expreso del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria.
- Puesta en conocimiento del Consejo Escolar del centro, del acuerdo del Claustro de Profesores a participar en la convocatoria.
- En el caso de los centros públicos, los maestros propuestos para realizar la función de tutores de prácticas habrán de ser docentes con destino en ese centro. En caso de centros privados concertados, los maestros que ejerzan como tutores deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los centros que aspiren a recibir alumnos en prácticas lo solicitarán cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, con sede en Avenida de Europa, 2, o en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, con sede en Avenida Miguel Primo de Rivera, 2-5.º, de acuerdo con la provincia del centro solicitante, pudiendo también utilizarse cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por



correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del acta del Claustro de Profesores que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de prácticas.

b) Relación de coordinador y maestros participantes como tutores de prácticas según el Anexo II, indicando su especialidad.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2008.

4. Las Delegaciones Provinciales de Educación, a través de las unidades de programas educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán los expedientes de solicitudes a las Comisiones Provinciales de Seguimiento, una por cada provincia, recogidas en el artículo 8.1 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, las unidades de programas educativos requerirán al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Criterios generales de selección.

La selección de los centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Haber colaborado con la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente como centro de prácticas en cursos anteriores.

b) Participación del centro en otros proyectos, programas o actividades de innovación pedagógica y didáctica.

c) Número de maestros/as participantes como tutores de prácticas y distribución por especialidades.

Artículo 5. Comisiones Provinciales de Seguimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio se constituyen dos Comisiones Provinciales de Seguimiento, cuyo nombramiento será publicado en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

2. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento estarán compuestas por los siguientes miembros:



Presidente:

El/la Delegado/a Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) El Inspector Jefe del Servicio de Inspección Educativa, o persona en quien delegue.
- b) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Política Educativa.
- c) Tres representantes designados por la Universidad de Extremadura.

Secretario:

Un funcionario de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

3. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros maestros.
- b) Establecimiento, a propuesta del Centro Universitario correspondiente, de los periodos de estancia del alumnado de Magisterio en prácticas, en los centros seleccionados.
- c) Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
- d) Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.
- e) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Resolución de cuantas gestiones puedan suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas.

4. Al término del curso, las Comisiones Provinciales de Seguimiento emitirán un informe, que será remitido a la Dirección General de Política Educativa antes del 30 de junio de 2009, sobre el desarrollo de las prácticas que incluirá:

- Una valoración de la participación de los centros y del trabajo desarrollado por los maestros tutores, a partir de criterios acordados por los miembros de las Comisiones.
- Relación de maestros, en formato papel y electrónico, implicados en el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, por cada centro educativo seleccionado de su provincia, indicando si ha actuado como coordinador, tutor o tutor-coordinador.

5. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento se regirán en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 6. Desarrollo de las prácticas.**

1. La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará a lo largo del curso 2008/2009 de acuerdo con el calendario propuesto por el centro universitario correspondiente.
2. El alumno en prácticas no podrá sustituir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.
3. Un tutor no podrá tener simultáneamente más de tres alumnos en prácticas.
4. La estancia de los alumnos de la Universidad de Extremadura en los centros educativos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral.

Artículo 7. Coordinación y Tutoría de Prácticas.

Tal como se recoge en los artículos 3 y 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2000, las funciones del coordinador de prácticas y de los maestros tutores serán las siguientes:

1. Coordinador de prácticas.
 - a) El Director del centro o, por delegación suya, el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales, y en aquellos centros en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los maestros tutores.
 - b) Serán funciones específicas del coordinador de prácticas las siguientes:
 - La coordinación de tareas entre los tutores de prácticas del centro.
 - La coordinación entre los tutores de prácticas y el Centro Universitario correspondiente.
 - La coordinación entre los tutores del centro y la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa.
 - Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y del proyecto curricular de centro, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.
2. Maestros tutores de prácticas.
 - a) La realización de las prácticas en centros se llevará a cabo bajo la tutela de maestros que, en el caso de centros privados concertados, deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente. En los centros públicos los maestros tutores serán docentes con destino en ese centro.
 - b) Serán funciones del maestro tutor de prácticas:
 - Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.



- Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.
 - Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
 - Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.
3. El coordinador y los maestros tutores se constituirán en un grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas.

Al finalizar las mismas emitirán un informe a la Comisión Provincial de Seguimiento correspondiente.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de las funciones de coordinador y tutor de prácticas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, el reconocimiento de la coordinación y tutoría de prácticas tendrá los siguientes efectos:

- a) El coordinador de prácticas de alumnos de Magisterio recibirá por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.
- b) Los maestros tutores de prácticas de alumnos de Magisterio recibirán por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.
- c) En el caso de que el coordinador ejerza al mismo tiempo como tutor de prácticas, se le reconocerán 7 créditos de formación.

Artículo 9. Resolución.

- 1. En los diez días siguientes al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión Provincial de Seguimiento expondrá en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, durante cinco días, las listas provisionales de centros de prácticas seleccionados y excluidos, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones, que se resolverán en el plazo de dos días.
- 2. Vistas las reclamaciones, las Comisiones Provinciales de Seguimiento elevarán propuesta razonada de resolución al Director General de Política Educativa acompañada de una relación de centros de prácticas seleccionados y excluidos, quien dictará resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, y contra la que cabrá los recursos procedentes.
- 3. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente.

**Artículo 10. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 abril de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****Solicitud de participación en la selección de centros para el desarrollo de prácticas del alumnado de Magisterio**

Don/ña. _____

Director/a del centro _____

Calle _____ Nº _____ C.P. _____

Localidad _____ (_____)

Teléfono _____ C.I.F. del centro _____

SOLICITA

Sea admitido como centro de prácticas del alumnado de Magisterio, de acuerdo con la Orden de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2008/2009, para lo que se acompañan los correspondientes certificados de informe favorable del Equipo Directivo, Claustro de Profesores y Consejo Escolar del centro.

En _____, a ____ de _____ de 2008

El/la director/a
(Firma y sello)

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007 para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008061333)

Por Orden de esta Consejería de 19 de abril de 2007, se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 46, de 21 de abril).

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados, especificando el Cuerpo/Especialidad, a los efectos de la integración de los mismos en el régimen funcional.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de 19 de abril de 2007, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007, para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especificando el Cuerpo/Especialidad y que figura en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de abril de 2008.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO



ANEXO RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESPECIALIDAD
CERRATO RODRÍGUEZ, EMILIA	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
IGLESIAS TOVAR, MARCIANO	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANZANO ROMERO, CARMEN	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUÑOZ CAMPOS, ANA ISABEL	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SOLER ZAMBRANO, MARÍA DEL CARMEN	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
TORRES MEDINA, MARÍA DEL CARMEN	TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CASTILLO MARTÍNEZ, EMILIO	TITULADOS SUPERIORES/ FARMACIA
SENRA CRESPO, JUAN CARLOS	TITULADOS SUPERIORES/ FARMACIA
MUÑOZ BIGERIEGO, MARÍA JOSÉ	TITULADOS SUPERIORES/ JURÍDICA
CAMPO DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN	TITULADOS SUPERIORES/ MEDICINA EMPRESA/ TRABAJO
VEGA FERNÁNDEZ, ISABEL DE	TITULADOS SUPERIORES/ QUÍMICA
ANTÚNEZ SILVA, GUILLERMO	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
ARIAS RUBIO, ÁLVARO	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
BECERRA FERNÁNDEZ, ANTONIO	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CANALES CORRALES, MARÍA JOSÉ	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CERRO TAPIA, MAXIMINA	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
FERREIRA PARRA, SACRAMENTO	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
GARCÍA TRIGO, MARÍA ISABEL	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
GARRIDO LEXENT, EULALIA	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
GUTIÉRREZ PEÑA, MILAGROS	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LÁZARO REGIDOR, JOSÉ LUIS	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LEONES GARCÍA, CECILIO	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LUMBRERAS GARCÍA, PEDRO JUAN	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MORÁN MARTÍN, BEGOÑA	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUÑOZ LINDO, JUAN	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
RUIZ FERNÁNDEZ, JESÚS	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SÁNCHEZ MATEOS, JESÚS	TÉCNICO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
ABRIL PRIMOLA, ANTONIO	TÉCNICO/ INFORMÁTICA
ANDRADE PIÑANA, JOSÉ LUIS	TÉCNICO/ INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	TÉCNICO/ INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
GALLEGO SÁNCHEZ, MANUEL	TÉCNICO/ TRABAJO SOCIAL
ACERO RODRÍGUEZ, JUAN RAMÓN	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALBOA BARRADO, JOSÉ LUIS	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
BARRAU DE LOS REYES, AURORA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
BOTE RENGIFO, FERNANDO JOSÉ	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CALDERÓN TEJEDA, INES MARÍA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CERVERA VILLASAN, BERNARDO MARÍA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CIDONCHA BARQUERO, PILAR	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
CORDERO RODRÍGUEZ, MANUEL	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
DOMÍNGUEZ CACERES, MARÍA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL



FLORIANO CORTÉS, MIGUEL MARÍA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
FRANCO QUIJADA, DARIO	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
GARRIDO CHAMORRO, JOSEFA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
HERCULANO GONZÁLEZ, ÁNGELES	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LÁZARO MOZOS, FRANCISCO	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MARTÍN NEVADO, JOSÉ MANUEL	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MARTÍNEZ LOZANO, EULALIA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SÁNCHEZ TRANCÓN, PEDRO	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SOLÍS VALLEJO, ENRIQUE	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
VIVAS TESORO, ÁNGELA	ADMINISTRATIVO/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
ALARCÓN RODRÍGUEZ, MARGARITA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
ALVARADO SECO, ANA MARÍA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
ANA MUÑOZ, MARTINA DE	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
BARREALES ARAGUEZ, ELOINA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
BARROSO GUERRA, FRANCISCO	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
BARROSO SANTOS, MARÍA JOSÉFA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
BLÁZQUEZ NIETO, FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
BOHOYO FUENTES, JOSÉ ÁNGEL	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CALERO VAQUERA, MARÍA JOSÉ	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CALVINO GARCÍA, MARÍA DOLORES	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CAMPOS GARZÓN, PURIFICACIÓN	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CARRASCO CORIA, JUAN JACINTO	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CARRILLO HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CASO IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CIUDAD VEGA, BLAS	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CORREA LEÓN, MARÍA JESÚS	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CRUZ CORRALES, ALICIA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
CUADRADO BRAVO, MARÍA DEL CARMEN	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FAJARDO PATRÓN, JAVIER	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FEMENIA CÁCERES, ANTONIO	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FERIA RODRÍGUEZ, RAFAEL	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FERNÁNDEZ BLANCO, MARÍA ESTHER	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FERREIRA CORREA, EZEQUIEL	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
FUENTES GUERRERO, ANTONIA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GALEANO CEBRIÁN, ANTONIA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GARCÍA GALÁN, ÁNGELA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GIL MURILLO, CARMEN	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GONZÁLEZ INDIA, EVA MARÍA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GONZÁLEZ MONTOYA, JULIA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GORDON MAGDALENO, MANUELA	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GUILLÉN PIZARRO, MARÍA DEL CARMEN	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL
GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, MARÍA MERCEDES	AUXILIAR/ ADMNISTRACIÓN GENERAL



HIDALGO FERNÁNDEZ, FILOMENA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
HINCHADO CAMPOS, LOURDES	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
IGLESIAS MARTÍN, EMILIA MARÍA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
JIMÉNEZ DURÁN, MARÍA REMEDIOS	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LLAVE GÓMEZ, HERMINIO DE LA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
LÓPEZ LAGUARTA, PILAR	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MAESTRE PULIDO, ALEJANDRO	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANZANO POLO, MARÍA LUISA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MARCOS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MARTÍN BOTE, ANA MARÍA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MATEOS ASCACIBAR, BALTASAR	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MATESANZ ALONSO, JULIA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MONTERO SÁNCHEZ, FELIX	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MORENO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MORENO NIEVES, ALFONSO	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MORERA ROMERO, MARÍA SOLEDAD	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MULERO VALENCIA, ALEJANDRO	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
NÚÑEZ ARMENDARIZ, MAGDALENA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
PEÑA DOMÍNGUEZ, MARÍA DOLORES	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
PÉREZ INFANTES, CATALINA DOLORES	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
PIZARRO GUERRERO, DOLORES	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
POLO ESTÉVEZ, MARÍA PILAR	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
RAMOS RODRÍGUEZ, RAMONA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
REDONDO OVEJERO, MARÍA JOSÉ	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
RODRÍGUEZ SANTANDREU, CARMEN	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
RUBIO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALGADO SANDEZ, MARÍA TERESA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SÁNCHEZ BALTANAS, ANA ISABEL	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ROSA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SANGUINO GODINO, INES MARÍA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SANTANO CABEZA, PILAR	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SANTOS MARTÍN, ÁNGEL	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SIERRA LÓPEZ, SANTOS	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SOL BRAVO, MARÍA CLEMENTINA DEL	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUÁREZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUDÓN CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
TEJADO GALLARDO, MARÍA LUISA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
TREJO CHACÓN, MARÍA ANGÉLICA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
ZAMORO FOLLECO, JUSTA	AUXILIAR/ ADMINISTRACIÓN GENERAL
DONOSO MOLINA, CARMEN	AUXILIAR/ AUXILIAR SANITARIO
GONZÁLEZ HERRERA, JUAN CARLOS	AUXILIAR/ GUARDA JURADO
PAREJO VÁZQUEZ, TOMÁS ANTONIO	AUXILIAR/ GUARDA JURADO
RODRÍGUEZ MADRUGA, BASILIO	AUXILIAR/ GUARDA JURADO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 226/2006. (2008061356)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 226 de 2006 promovido por D.ª M.ª Lourdes Rodríguez Carrasco, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, recaído en reclamación n.º 10/6/03 sobre Sucesiones y Donaciones".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 133 de 15 de abril de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 226/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales D.ª Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de D.ª María Lourdes Rodríguez Carrasco, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 noviembre de 2005, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico administrativa número 10/6/03. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico, así como a dejar sin efecto igualmente la liquidación tributaria número TC/CP 6522030004856, de fecha 27 de noviembre de 2002".

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2006. (2008061357)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 797 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, recaída en reclamación n.º 06/637/05, relativa al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales promovida por D. Manuel Figueredo González".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 131 de 15 de abril de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00637/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 879/2006. (2008061358)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 879 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 28 de abril de 2006, recaída en reclamación n.º 06/761/05, relativa al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales promovida por D. Juan José Muñoz Domínguez".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 114 de 14 de abril de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 879/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución el 28 de abril de 2006 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura y que ha sido identificada en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. En consecuencia, confirmamos la resolución impugnada al ser conforme con el Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001512-000002. (2008061351)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2021 existente de la LAMT 20 kV, Jaraicejo de la STR Trujillo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Huertas de Ánimas (Trujillo).

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Huertas de Ánimas (Trujillo). C/ Pilar Viejo.

Presupuesto en euros: 18.270,35.

Presupuesto en pesetas: 3.039.930

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001512-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001700-000001. (2008061352)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Avda. Polideportivo en el T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 12.938,26.

Presupuesto en pesetas: 2.152.745

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001700-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007965-000000. (2008061353)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Posición prevista en la STR Plasencia Industrial. LAMT: Apoyo núm. 1 proyectado de la línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Industr.

Final: LSMT: Apoyo núm. 1 proyectado de la línea Plasencia Altadis STR Plasencia Indus. LAMT: Apoyo núm. 45 proyectado de la línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Indus.

Términos municipales afectados: Plasencia. Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 6,497.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Plasencia y Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 77.079,44.

Presupuesto en pesetas: 12.824.940.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007965-000000.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 20 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 254/2006. (2008061318)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 254 de 2006 promovido por la Procuradora Sra. Hernández Castro, en nombre y representación de CLUB DEPORTIVO LOCAL DE CAZADORES "SANCHO PÉREZ", siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de octubre de 2005, que desestima recurso de alzada interpuesto en el expediente de segregación del coto EX40-01-L".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 20, de 17 de enero de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 254/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Teresa Hernández Castro, en nombre y representación del Club Deportivo Local de Cazadores "Sancho Pérez", contra la Resolución dictada por al Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico" .

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 351 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 547/2006. (2008061320)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 547 de 2006 en el que han sido partes, como Recurrente, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros Prima Fija, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Vila, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 351, de 27 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 547/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2006, de inadmisión de reclamación por animales (Expediente RP-CC-06/064), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.422,94 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 316 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/2007. (2008061319)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 5 de 2007 en el que han sido partes, como Recurrente, D.ª Ascensión González Corrales, representada por el procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Dehesa", no comparecida, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra resolución 14/7/2006 de Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 316, de 20 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 5/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Ascensión González Corrales contra desestimación presunta de recurso de alzada formulado contra Resolución de 14/07/2006 del Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-06/087), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.669,81 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de la entidad codemandada y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 353 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/2007. (2008061321)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 15 de 2007 en el que han sido partes, como Recurrente, D.ª Nérida Villa Fernández, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistida de la Letrado D.ª María del Carmen Lucas Carpintero, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 353, de 27 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 15/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Nérida Villa Fernández contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-06/079), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.249,35 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de abril de 2008.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Mérida)". Asiento: 022/2008. (2008061304)

Visto el texto del Acta, de fecha 13 de febrero de 2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Mérida) (código de convenio 0600801), en la que se acuerda la revisión de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2007, y provisional de 2008, del vigente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (BOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 11 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MÉRIDA)"

ASISTENTES:

COMISIÓN NEGOCIADORA:

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Carlos Rubia Prieto.

Juan Jesús Domínguez Alfonso.

Juan Cruz Polo Donaire.



Paulino Fuentes Moreno.
Roberto Collado Corbacho.
Maxi Prieto López (CCOO).

REPRESENTACIÓN EMPRESA:

Francisco Cortés Luis.
Jesús M.^a García Antón.

Reunida la representación de los trabajadores del Centro de Trabajo de Mérida de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 13 de febrero de 2008, con la asistencia indicada anteriormente, se tratan los siguientes temas:

Único. Se firman las tablas salariales definitivas del año 2007 y las provisionales del año de 2008 para el centro de trabajo arriba indicado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 (Revisión Salarial) del Convenio Colectivo vigente.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto, de la contratación de la asistencia técnica para la "Definición y despliegue del Plan Marco de Excelencia de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación". Expte.: A-020/20/08. (2008081796)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-020/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: A.T. para la definición y despliegue del Plan Marco de Excelencia de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha de firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 800.000,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

Año 2008: 240.000,00 €.

Año 2009: 440.000,00 €.

Año 2010: 120.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 16.000,00 € (2% del importe de licitación).

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la dirección de Internet: <http://www.juntaex.es>
ir a Consejerías -> Economía, Comercio e Innovación -> Secretaría General -> contratación.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006423.
- e) Fax: 924 005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego C.A.P.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 16 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida 06800.

Mesas de contratación apertura Sobre B: Se realizará el 23/06/2008. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B) se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público, igualmente, en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Mesas de contratación apertura Sobre A: Se realizará el 27/06/2008. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera.

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE Y BOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de febrero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 27, 28 y 29 del polígono 504. Promotor: D. Francisco Javier Casado Barjola, en Mengabril. (2008081795)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 9 de febrero de 2007, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 26, 28 y 29 del polígono 504. Promotor: D. Francisco Javier Casado Barjola en Mengabril, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 33 de fecha 20 de marzo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 5269, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Situación: parcelas 26, 28 y 29 del polígono 504".

Debe decir:

"Situación: parcelas 27, 28 y 29 del polígono 504".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de abril de 2008 sobre notificación del expediente sancionador, n.º R 2006/101, en materia de conservación de la naturaleza. (2008081628)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2006/101.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Instructora: Marta Delgado Fernández.

Secretaria: Eva M.ª Fernández Melitón.

Denunciado: Leonardo Rodríguez Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Ancha, n.º 4.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Almacenar/abandonar todo tipo de neumáticos en terreno de cualquier clase de suelo. Carece de autorización para ello.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el art. 34.3.B) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 11 y 12.1 y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: 350 €.

Medidas correctoras: Retirada de los neumáticos.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre notificación de la Dirección General de Infancia y Familias referente al expediente 095/83.05. (2008081724)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias localización de D.^a Laviana Sali con relación al expediente número 095/83.05, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Mario Rico Rodríguez. (2008081764)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0687-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Mario Rico Rodríguez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 165,78 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Eugenio Moreno Alfonso. (2008081765)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0776-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Moreno Alfonso, Eugenio de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 2.283,52 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Julia María López Caballero. (2008081768)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1177-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª López Caballero, Julia María de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª María del Pilar Ramírez Hernández. (2008081769)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2220-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Ramírez Hernández, M.ª del Pilar de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 1.951,95 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir



esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Milagrosa Magro Morales. (2008081757)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0007-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Magro Morales, Milagrosa de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes



desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. EL Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Concepción Silva Méndez. (2008081758)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0017-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Silva Méndez, Concepción de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 657,78 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue



notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez."

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Antonio Banquetero Márquez. (2008081759)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0055-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Banquetero Márquez, José Antonio de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo



órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez."

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 9 de abril de 2008 por el que se notifican las Actas de infracción: I102008000023317 a la empresa "Ferronorba, S.L." e I102008000029478 a la empresa "Julián Berrocal Polo". (2008ED0337)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar las mismas mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02//96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102008000023317. Sujeto responsable: Ferronorba, S.L. Domicilio: Polígono Las Arenas, Parc. K 4; 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres). Importe de la Sanción: 2.046 €.



Número del Acta: I102008000029478. Sujeto responsable: Julián Berrocal Polo. Domicilio: C/ San Petersburgo, n.º 7; 10005 Cáceres. Importe de la Sanción: 2.046 €.

Cáceres, a 9 de abril de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

EDICTO de 11 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa "Hijo de Vicho 2005, S.L.". Acta: SH-I62008000036715. (2008ED0332)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta SH. I62008000036715. Sujeto Responsable: Hijo de Vicho 2005, S.L. Domicilio: Avda. Francisco Rodríguez Romero, 11, Badajoz. Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 11 de abril de 2008. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª SOLEDAD SERRANO PONZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso de otorgamiento de "Concesiones de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud".

Expte.: CDP/00/01/08/CA. (2008061346)

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 24 de enero de 2008, para el otorgamiento de concesiones de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud, publicado en el DOE n.º 35, de 20 de febrero de 2008. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 26 de marzo de 2008, este Organismo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2008081778)

El Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 11 de marzo de 2008, ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto que en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 10 de marzo de 2008, se publica Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de marzo de 2008, por la que se hace pública la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XVII Curso Selectivo.

Dado que, con fecha 5 de marzo de 2007, se dictó Resolución de esta Alcaldía, por la cual se nombraba, como funcionarios en prácticas, Agentes de la Policía Local, a la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para cubrir 25 plazas de Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he acordado:

Nombrar, como funcionarios de carrera en plazas de Agente de la Policía Local, a los siguientes aspirantes que han superado el citado Curso Selectivo, expresándose las puntuaciones totales definitivas, sumadas las puntuaciones de la oposición y del Curso Selectivo:



- 1.º D.ª Lourdes Píriz García.
- 2.º D. Francisco Javier Lozano García.
- 3.º D. José Miguel Valdivielso Pablo.
- 4.º D.ª María Sonsoles Delgado Expósito.
- 5.º D. Luis Javier Sánchez Cayetano.
- 6.º D. Fernando Silva Perriáñez.
- 7.º D. Jesús González Galán.
- 8.º D.ª María Carreño Rodríguez.
- 9.º D. Luis Figueroa Vargas.
- 10.º D. Hazael Jesús Pastor Retamar.
- 11.º D. Sergio Pereira Real.
- 12.º D. Javier Moirón Terraza.
- 13.º D. Alejandro Acuña Expósito.
- 14.º D. Raúl Ceballos González.
- 15.º D. Miguel Ángel Serrano Leal.
- 16.º D.ª Esther Tienza Pecellín.
- 17.º D. Javier Prado Baustista.
- 18.º D. Manuel Araguete Recio.
- 19.º D. Abel Labrador Durán.
- 20.º D. Alejandro Amaya Beltrán".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por oposición libre, de una plaza interina de Auxiliar Administrativo. (2008081803)

Advertido sendos errores en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58 de 26 de marzo y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 68 de 9 de abril, en el que se publican las bases para la provisión, mediante oposición libre de una plaza interina de auxiliar administrativo, se procede a su rectificación del siguiente tenor:

Donde dice:

- "2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; en el que



constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Debe decir:

“2. El plazo de presentación finalizará el veinte de mayo de 2008. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 11 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-7 del Plan General Municipal. (2008081327)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-7 del Plan General Municipal, expediente 95/06-U, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Navalmoral 07”.

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43,3,c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 11 de abril de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •



ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre presentación de la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación n.º 24 del Plan General Municipal. (2008081808)

Por D. Juan Barambones Marambones, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-24 Hermanos Barambones", con CIF G10359594 e inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con el n.º 157/2007 de asiento, se ha presentado la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación núm. 24 del Plan General Municipal, Expediente 12/07-U, conformada por Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.A-3) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido, al domicilio fiscal de aquéllos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por las actuaciones propuestas.

Navalmoral de la Mata, a 28 de abril de 2008. El Alcalde en Funciones, JOSÉ DEMÓFILO PASCUAL MARCOS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

EDICTO de 10 de abril de 2008 sobre adopción de Escudo Heráldico Municipal. (2008ED0340)

Acordada por la Asamblea Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Pueblonuevo de Miramontes, a 10 de abril de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net